



08 ABR 2022

RESOLUCION DGL No. 000179

"Por medio de la cual se concede un Encargo"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las establecidas en la Ley 1960 de Junio 27 de 2.019, y

CONSIDERANDO:

Que el empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, Área Funcional: Contabilidad, se encuentra en vacancia temporal.

Que la Ley No. 1960 de Junio 27 de 2.019, por la cual se modifican la Ley 909 de 2.004, el Decreto Ley 1567 de 1.998 y se dictan otras disposiciones, en el Artículo 1º, señala: El artículo 24 de la Ley 909 de 2.004, quedará así:

"Artículo 24: **Encargo.** *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad".

Que conforme a la Resolución DGL Número 000432 de Noviembre 4 de 2.020, por la cual se ajusta y modifica el manual específico de funciones y competencias laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Corporación, los requisitos establecidos para el cargo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10, Área Funcional: Contabilidad, son:

REQUISITOS DE ESTUDIOS:

Título profesional en: **Contaduría**, del Núcleo Básico del Conocimiento en: Contaduría Pública.

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.

EXPERIENCIA:

Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada.

Que revisada la conformación de la planta globalizada de personal y el manual específico de funciones y competencias laborales, se realizó el respectivo análisis de las hojas de vida de cada uno de los funcionarios, con el fin de determinar los funcionarios de carrera administrativa, que se encuentran desempeñando el cargo



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N°
Barrio Aquil
Tel: 723892
Celular: (31) 2039075
velez@cas.gov.co



NK-072-1



3264-19C



367-15A



08 ABR 2022

000179

inmediatamente inferior al que se pretende proveer, y que reúnen los requisitos para ser encargados conforme al Artículo 1 de la Ley 1960 de Junio 27 de 2.019, encontrando el siguiente resultado:

FUNCIONARIOS DE CARRERA QUE OCUPAN EL CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR: Profesional Universitario Código 2044 Grado 04:

Empleado con derechos de carrera administrativa	Estudios y Experiencia que acredita en la hoja de vida el empleado	Cumplimiento de requisitos MF para el cargo a proveer	Aptitudes y Habilidades para su desempeño	Sanciones Disciplinarias en el último año	Última evaluación del desempeño
Oscar Carvajal S	Administrador de Empresas.	No			
Cesar M Arguello Cadena	Ingeniero Ambiental. Especialización Tecnológica en Gestión Ambiental.	No			
Javier I Ariza Lopez	Ingeniero Agrónomo. Especialización en manejo biológico de cultivos.	No			
Laura Carolina Hernández Tellez	Abogado. Especialista en Derecho Constitucional.	No			

Teniendo en cuenta que ningún funcionario reúne los requisitos, se procede a continuar con el procedimiento de la verificación, con los funcionarios que ocupen el cargo inmediatamente inferior, así:

Profesional Universitario Código 2044 Grado 03

Empleado con derechos de carrera administrativa	Estudios y Experiencia que acredita en la hoja de vida el empleado	Cumplimiento de requisitos MF para el cargo a proveer	Aptitudes y Habilidades para su desempeño	Sanciones Disciplinarias en el último año	Última evaluación del desempeño
Ana Florinda Meneses Patiño	Administrador de Empresas con énfasis en finanzas. Especialista en Gestión Pública.	No			
Henry Carrillo Ferreira	Administrador de Empresas.	No			
Maria del Carmen Gonzalez Garcia	Contador Público. Especialista en Gerencia Tributaria.	Si	Si	No	100

Que verificada la información contenida en la historia laboral de cada uno de los servidores públicos de carrera administrativa, se decide que el servidor público **MARIA DEL CARMEN GONZALEZ MACIAS**, identificada con la cédula de



Narsak 5-006



ISO 9001



ISO 14001

367-15A



08 ABR 2022

000179

ciudadanía número 37.520.841 de Barichara, cumple con la totalidad de los requisitos para ser encargada en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, Área Funcional: Contabilidad.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al servidor público **MARIA DEL CARMEN GONZALEZ MACIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.520.841 de Barichara, para que desempeñe el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, Área Funcional: Contabilidad, el cual se encuentra en vacancia temporal, mientras la titular del cargo Karol Tatiana Ayala Díaz, se encuentre ocupando en calidad de encargo el empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 11: Área funcional: Secretaría General.

PARAGRAFO 1º: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, antes de cumplirse el término o las circunstancias que dieron origen al encargo, el nominador, por resolución motivada podrá darlo por terminado.

PARAGRAFO 2º: Una vez culmine el encargo, deberá la funcionaria retornar al empleo del cual es titular y ostenta los derechos de carrera administrativa en la planta globalizada de personal de la Corporación.

ARTICULO SEGUNDO: Durante el término del encargo la funcionaria objeto de encargo, percibirá la diferencia de sueldo conforme a lo previsto en el artículo 2.2.5.9.11 del Decreto 1083 de 2.015.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Gil, a los 08.ABR 2022



HECNEY ALEXEVITH ACOSTA SANCHEZ
Director General

Proyectó: Martha Patricia Quijano Jurado.

Revisó: Carlos Ernesto Reyes Monsalve

Revisó: Javier Roberto Quiroz Hernandez



NK-072-1



3264-ISC



367-15A



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N°
Barrio Aquil
Tel: 723892
Celular: (311)
velez@cas.gov.co